

**LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2024**  
**Partida: Ministerio de Desarrollo Social y Familia**  
Miles de \$

Sub-Título	Clasificación Económica	Total Bruto	Transferencias	Total
	<b>INGRESOS</b>	<b>1.429.252.721</b>	<b>85.103.480</b>	<b>1.344.149.241</b>
05	Transferencias Corrientes	85.103.610	85.103.480	130
08	Otros Ingresos Corrientes	400	-	400
09	Aporte Fiscal	1.344.148.511	-	1.344.148.511
10	Venta de Activos No Financieros	10	-	10
12	Recuperación de Préstamos	40	-	40
15	Saldo Inicial de Caja	150	-	150
	<b>GASTOS</b>	<b>1.429.252.721</b>	<b>85.103.480</b>	<b>1.344.149.241</b>
21	Gastos en Personal	193.054.114	-	193.054.114
22	Bienes y Servicios de Consumo	52.152.916	-	52.152.916
23	Prestaciones de Seguridad Social	40	-	40
24	Transferencias Corrientes	1.026.550.727	85.103.480	941.447.247
25	Integros al Fisco	150	-	150
29	Adquisición de Activos No Financieros	7.642.316	-	7.642.316
31	Iniciativas de Inversión	459.782	-	459.782
33	Transferencias de Capital	143.413.892	-	143.413.892
34	Servicio de la Deuda	5.978.784	-	5.978.784

**GLOSAS :**

01 Asociada al subtítulo 21, Gastos en Personal.

No regirá para el número de funcionarios a contrata de los Servicios de esta Partida, la limitación establecida en el inciso segundo del artículo 10 del DFL N°29, de 2005, del Ministerio de Hacienda.

El personal a contrata de los Servicios de esta Partida, podrá desempeñar funciones de carácter directivo que se le asignen o deleguen mediante resolución fundada del Jefe del Servicio, en la que deberá precisarse, en cada caso, las referidas funciones. Con todo, dicho personal no podrá exceder de 483 funcionarios a contrata para el conjunto de los organismos de la Partida. Los cupos serán distribuidos mediante una o más resoluciones del Ministerio de Desarrollo Social y Familia.

Al personal contratado a honorarios con cargo al Subtítulo 21 de esta Partida podrá otorgársele la calidad de Agente Público, para todos los efectos legales, incluyendo lo dispuesto en el decreto ley N°799, de 1974; para el desempeño de labores de fiscalización o certificación y hacer efectiva su responsabilidad administrativa, civil y penal por el desempeño de sus labores, de acuerdo a lo que se establezca en el respectivo convenio.

02 Asociada al Subtítulo 24:

En aquellos casos en que, en ejercicio de la habilitación establecida en el artículo 7° de la presente ley, se contrate personal a honorarios con cargo al Subtítulo 24 de esta Partida, podrá otorgársele a aquel la calidad de Agente Público, para todos los efectos legales, incluyendo lo dispuesto en el decreto ley N°799, de 1974; para el desempeño de labores de fiscalización y hacer

**LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2024**  
**Partida: Ministerio de Desarrollo Social y Familia**  
**Miles de \$**

efectiva su responsabilidad administrativa, civil y penal por el desempeño de sus labores, de acuerdo a lo que se establezca en el respectivo convenio.

03 Monto máximo para gastos en el ítem de publicidad \$ 1.192.152 miles.

04 Se informarán trimestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos los gastos imputados a Capacitación y perfeccionamiento, D.F.L. N° 1-19.653, de 2001, Ministerio Secretaría General de la Presidencia, en que haya incurrido cada uno de los Servicios de esta Cartera de Estado. Asimismo, se informará el detalle de los programas de capacitación efectuados, la nómina de las entidades ejecutoras, su mecanismo de adjudicación y funcionarios capacitados, todo lo anterior desagregado por programas.